



Valledupar, Cesar, 20 de agosto del 2025.

Doctor

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ

Director Área Metropolitana de Valledupar

Señor

JAVIER ENRIQUE PINO RODRÍGUEZ

Asesor de Control Interno AMV

Asunto: Informe de Seguimiento Plan de Acción 2025 V1.

Cordial saludo

Me permito adjuntar el siguiente informe del primer semestre, donde definen las metas del año en curso en el **PLAN DE ACCIÓN 2025 V1**.

Atentamente,

JORGE LUIS FERNANDEZ KETTYL

Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01

Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV



INFORME SOBRE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR PRIMER SEMESTRE 2025

En concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y participación ciudadana que rigen la administración pública moderna, el Área Metropolitana de Valledupar presenta el informe de seguimiento al Plan de Acción correspondiente al primer semestre del año 2025, comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio.

Este informe responde al compromiso institucional de fomentar una gestión pública participativa, orientada a resultados y en sintonía con los estándares de otras áreas metropolitanas del país, las cuales se consolidan como referentes en planeación estratégica y rendición de cuentas. En este sentido, se busca fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, no solo en la formulación de planes, sino también en el control y evaluación de su ejecución, permitiendo así una ciudadanía más informada y activa en los procesos de desarrollo del territorio metropolitano.

La elaboración del presente documento ha sido liderada por la **Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental**, encargada de consolidar la información remitida por las distintas dependencias. Este proceso se ha realizado con el apoyo y validación de la **Subdirección de Transporte y Movilidad** y de la **Secretaría General**, garantizando así una visión integral del desempeño institucional.

El informe refleja el avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción aprobado mediante resolución administrativa, el cual recoge los compromisos y acciones que cada dependencia asumió dentro de sus competencias. Cabe destacar que este documento también busca facilitar la toma de decisiones fundamentadas, promover la mejora continua y fortalecer el enfoque de gestión por resultados.

Con el respaldo de un equipo técnico competente, comprometido y articulado con la ciudadanía, este seguimiento no solo representa un balance operativo, sino una herramienta clave para garantizar el cumplimiento de la misión institucional con impacto real en el territorio y la calidad de vida de sus habitantes.

A continuación, se presenta el detalle del seguimiento realizado por la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental respecto al cumplimiento de las metas programadas durante el primer semestre de 2025.

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

La **Subdirección de Transporte y Movilidad** tiene como responsabilidad principal establecer las condiciones que garanticen la accesibilidad, articulación, integración y complementariedad de los sistemas de transporte público metropolitano, incluyendo la asignación adecuada de los puntos de ascenso y descenso. Todo ello bajo los principios de **eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad**, dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de Valledupar.

Esta labor está estrechamente alineada con el **Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM)**, particularmente en los componentes relacionados con los hechos metropolitanos de transporte: **HM-2, HM-4 y HM-8**. A través de estos se promueve una armonización efectiva entre el sistema de transporte, el uso del espacio público y la reactivación económica regional. Esto se traduce en impactos positivos y medibles sobre la movilidad y la calidad de vida de los habitantes del área metropolitana.

Durante el primer semestre del año 2025, y en el marco de su plan de acción, la Subdirección ejecutó actividades clave relacionadas con la gestión operativa y el control del transporte metropolitano, entre las cuales se destacan:

- Habilitación de empresas de transporte.



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

- Asignación y adjudicación de rutas de transporte colectivo metropolitano.
- Certificación de capacidad transportadora.
- Vinculación y desvinculación de vehículos al parque automotor.
- Expedición, renovación y duplicado de tarjetas de operación.
- Autorización de convenios de colaboración empresarial.
- Cambios de empresa operadora.

Además, se avanzó en la **organización y convocatoria de los Consejos Consultivos de Transporte**, espacios fundamentales de participación ciudadana y diálogo con los actores del sector. Estas instancias permiten integrar las voces de los transportadores, usuarios y demás actores sociales, fortaleciendo la gobernanza del sistema y promoviendo decisiones más inclusivas, legítimas y sostenibles.

Con estas acciones, la Subdirección reafirma su compromiso con una gestión transparente, participativa y orientada al mejoramiento continuo de la movilidad metropolitana.

La Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, presenta informe de las actividades realizadas en el primer semestre **2025**:

1. En el mes de enero del 2025 La subdirección de transporte envió oficio al Ministerio de Transporte donde se le solicitó nuevamente el cargue de información de las tarjetas de operación a la plataforma RUNT, con el ánimo de poder mantener actualizada, centralizada, controlada y validada toda la información de las Empresas que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo Metropolitano de Pasajeros, debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Valledupar, como lo son la Cooperativa de Transportadores de San Diego y la Paz "COOTRANSIPAZ", Cooperativa de Transportadores del Cesar "COOTRACESAR" y TRANSPORTE COTRACOSTA S.A.S.

Posteriormente Mediante oficio emitido por parte de la Concesión RUNT el 07 de enero de 2025, nos informa que realizaron el traslado por competencia a la secretaria de Transito de Valledupar, para que se valide la solicitud de la Subdirección de Transporte y Movilidad del AMV (Área Metropolitana de Valledupar) en relación con la carga de información de las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre colectivo metropolitano de pasajeros, debidamente habilitadas por el AMV.



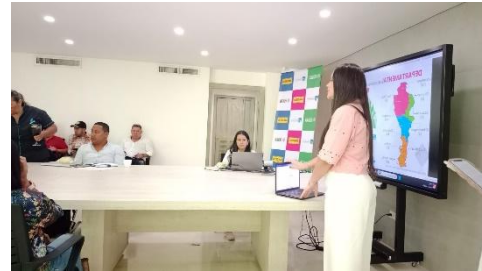
2. El 17 de enero de 2023, la subdirección de transporte y movilidad llevo a cabo mesa técnica en el cual asistieron el gerente de la terminal de Transporte de Valledupar, y el representante de la empresa cotracosta, con el fin de aunar esfuerzos y solucionar la



problemática de embarque y desembarque de pasajeros a las afueras de la terminal de transporte.



3. El 21 de enero de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad asistió a la mesa de articulación interinstitucional para estructurar las estrategias de manera conjunta, que permitan realizar controles preventivos y campañas de concientización, con miras a evitar conductas riesgosas en las vías.



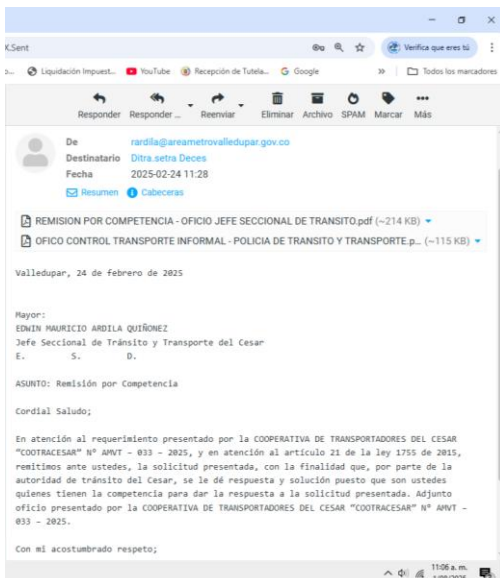
4. El 20 de enero de 2025, la subdirección de transporte y movilidad llevo a cabo mesa técnica de trabajo con el alcalde de la paz wilson rincón, gerente del Siva realizaron mesa de trabajo con el fin de buscar Alternativas de solución para el transporte estudiantil de la universidad nacional sede la paz UNAL 2025.





5. El 25 de febrero de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad envió oficio al Jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Cesar, con el fin de informarle a la policía de Tránsito y Transporte del Cesar que los vehículos habilitados pertenecientes a las empresas transportadoras habilitadas por el Área Metropolitana de Valledupar, no cuentan con la información de las Tarjetas de Operación cargada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, debido a que la secretaria de tránsito de Valledupar no está autorizado para el cargue de esta información, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

6. El 26 de febrero de 2025, la subdirección de transporte y movilidad remitió oficio al jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Cesar, con el fin de implementar puestos de control para controlar el transporte informal.



7. El 26 de febrero de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, Gerente SIVA, Gerente Cooperativa de Transportadores de San Diego y la Paz "COOTRANS DIPAZ", Gerente Cooperativa de Transportadores del Cesar "COOTRACESAR", Gerente Terminal de Transporte de Valledupar, Asesora Universidad Nacional y la Representante estudiantil ante el consejo de la Universidad Nacional sede – La Paz, con el fin de buscar Alternativas de solución a la problemática del Transporte estudiantil Universidad Nacional Sede la Paz "UNAL".





8. El 17 de marzo de 2025, se llevo a cabo mesa técnica de trabajo con el fin de revisar solicitud presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”, en la cual solicitan al Área Metropolitana de Valledupar Autorizar punto de ascenso y descenso de pasajeros en el sentido LA PAZ – VALLEDUPAR.



9. El 18 de marzo de 2025, se llevó a cabo mesa técnica de trabajo con el fin de revisar solicitud presentada por la empresa TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S, en la cual solicitan al Área Metropolitana de Valledupar Restructuración de frecuencia dentro de la Ruta Valledupar – Agustín Codazzi y Viceversa.



10. El 09 de abril de 2025, la subdirección de transporte y movilidad adquirió una máquina ZEBRA para la impresión de las tarjetas de operación, esto con el fin de optimizar los procesos y tener un mayor control sobre las empresas de transporte colectivo metropolitano que se encuentran habilitadas por el área metropolitana de Valledupar.



11. En el mes de abril de 2025 se llevo a cabo la renovación de las tarjetas de operación de las empresas que prestan el servicio de transporte colectivo metropolitano



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

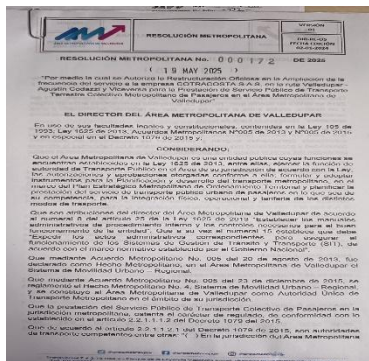
TARJETAS DE OPERACIÓN COOTRACESAR															
Nº. OPERACION	PLACA	CLASE DE VEHICULO	COLOR	MODELO	MARCA	NIVEL DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS	Nº. MOTOR	CHASIS	EMPRESA	NIT	DIRECCION	RADIO DE ACCION	JURISDICCION	FECHA DE VENCIMIENTO
663	MYS227	CAMIONETA	BLANCO	2025	SHENBAY	BASICO	7	DLG01448951	LM6AF61BFX363321	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	13/01/2027
664	FXS289	AUTOMOVIL	BLANCO	2020	RENAULT	BASICO	5	AB12UF46776	9FB4SRE4LM052933	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	16/02/2027
665	WEK090	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	RENAULT	BASICO	5	F710Q133380	9FBLSRADBM052280	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	24/03/2027
666	WCL046	CAMIONETA	BLANCO	2013	JMC	BASICO	1000 - 5	JX49326AC5073229	JEFEDDC18DHE09235	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	25/02/2027
667	WNL537	CAMIONETA	BLANCO	2016	BAC	BASICO	9	A12 21F007030	LN8MDLAA7GR008507	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
668	FXS421	CAMIONETA	BLANCO	2020	CHANGAN	BASICO	7	DAM12EL "KASL000092"	LS4ASE2E9L0263036	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	15/03/2027
669	SZA436	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000624	9GAJB6914DB047269	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
670	SZA395	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000027	9GAJB6916DB039564	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
671	WLY836	AUTOMOVIL	BLANCO	2015	HYUNDAI	BASICO	5	G4EBDM401326	9ALCH41GAFM308490	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
672	SZA454	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	KIA	BASICO	4	ASD406162	9LDCDC2231E0304726	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	7/02/2027
673	WLY727	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	RENAULT	BASICO	5	F710Q192580	9FBLSRADBE0668183	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
674	WLY839	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX0002740	9GAKC6910E0498228	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
675	SZA480	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000369	9GAKC6911DB051055	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	1/03/2027
676	SZA087	CAMIONETA	BLANCO	2007	ZHONGXING	BASICO	3500	4JB17010021D	LTA3202L722007811	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
680	WLY759	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001562	9GAKC6911E0000452	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
681	XVCH04	CAMIONETA	BLANCO	2006	TOYOTA	BASICO	5	3404977	9FH33JNGS058008767	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
682	SZA481	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001171	9GAKC6911DB051074	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
683	MYS248	CAMIONETA	BLANCO	2025	DFSK	BASICO	9	DK15C 24367269	LVZ44P8382604725	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	26/02/2027
684	MYS262	CAMIONETA	BLANCO	2025	DFSK	BASICO	9	DK15C 24367293	LVZ44P8382604726	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	26/02/2027
685	SXK866	AUTOMOVIL	BLANCO	2011	HYUNDAI	BASICO	4	G4EA707880	9MCM41AABU523441	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
686	WLY843	AUTOMOVIL	BLANCO	2008	HYUNDAI	BASICO	4	G4EE892991	9MCM41APM226648	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
687	WLY843	AUTOMOVIL	BLANCO	2015	HYUNDAI	BASICO	5	G4EBE040236	9ALCH41GAFM308600	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
688	WLY760	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000481	9GAKC6910E0000091	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
689	SZA467	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001550	9GAKC6911DB054567	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
690	SZA093	AUTOMOVIL	BLANCO	2009	CHEVROLET	BASICO	5	F19D3340101	9GAKC6912B016326	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
693	WLY808	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000546	9GAKC6911E0041773	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
694	WLY742	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	RENAULT	BASICO	4	F710Q198134	9FBLSRADBE0417992	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
695	WLY828	CAMIONETA	BLANCO	2015	CHEVY	BASICO	7	SQRH8G15BCF00446	LV1DB1A0FB012542	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
696	SZA411	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD4038802	9LDCDC2230E030080	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
697	WLY779	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD4034660	9LDCDC2231D030259	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
698	MYS203	CAMIONETA	BLANCO	2025	SHENBAY	BASICO	7	DLG014448498	LM6AFAB72B036317	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	26/02/2027
699	SZA372	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	F16D31684305	9GAKC6912B0051299	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
700	WLY878	AUTOMOVIL	BLANCO	2009	HYUNDAI	BASICO	5	G4EE8174376	9MCM41APM300268	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
701	SZA413	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD403660	9LDCDC2237D0301270	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
703	WLY834	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000980	9GAKC6911E0498222	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
704	SZA435	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000547	9GAKC6911DB0546030	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
705	SZA418	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000542	9GAKC6911DB051352	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
706	SJT397	AUTOMOVIL	BLANCO	2008	KIA	BASICO	4	ASD374088	9LDCDC2232E0300954	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
707	TAN218	CAMIONETA	BLANCO	2014	DFSK	BASICO	9	DK13-0614278294	LVG032K869378864	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	12/04/2027
708	WLY887	CAMIONETA	BLANCO	2015	LEAF	BASICO	7	LF479G51760100113	LCN643F44F0100007	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
709	WNL379	CAMIONETA	BLANCO	2016	SUZUKI	BASICO	8	G16AD 261680	MHVDF71V3G401713	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
710	WNL356	CAMIONETA	BLANCO	2016	DFSK	BASICO	9	DK13-0615454420	LVZ442K8XG0800800	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
711	SZA437	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000333	9GAKC6911E0000265	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	4/04/2027
712	WLY719	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001881	9GAKC6910E0006347	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	4/04/2027
713	WLY899	CAMIONETA	BLANCO	2015	DFSK	BASICO	9	DK13-0614378775	LVZ442K8XG0801016	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
714	WLY778	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001200	9GAKC6911E0010342	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
715	SZA306	AUTOMOVIL	BLANCO	2012	CHEVROLET	BASICO	5	F16D39572661	9GAKC6912B016464	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
716	WNL624	AUTOMOVIL	BLANCO	2006	HYUNDAI	BASICO	5	G4EA-5734069	9MCM41GPF0603728	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
717	UWS113	AUTOMOVIL	BLANCO	2011	KIA	BASICO	4	ASD387430	9LDCDC2232B016356	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
718	SZA286	AUTOMOVIL	BLANCO	2009	KIA	BASICO	5	ASD389232	9LDCDC2232E0300900	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
719	WLY890	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	KIA	BASICO	5	G4FCCH78398	9LDCFT411E0010099	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
723	SZA483	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001156	9GAKC6917DB05108	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/05/2027
724	MYS288	CAMIONETA	BLANCO	2025	KVC	BASICO	9	DAM16KR247000002VLF5	LS4ASL2E2SE204508	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	26/05/2027
725	WLY872	AUTOMOVIL	BLANCO	2015	HYUNDAI	BASICO	5	G4EBEM11376	9ALCH41GAFM4407675	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	16/06/2027
727	FXS258	AUTOMOVIL	BLANCO	2020	RENAULT	BASICO	5	AB12UF43045	9FB4SRE4LM300149	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/07/2027
728	GGV877	CAMIONETA	BLANCO	2022	DFSK	BASICO	9	DK15-0621431611	LVZ442K8XG0804089	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	12/06/2027
729	MYS320	CAMIONETA	BLANCO	2025	KVC	BASICO	9	DAM16KR248000022VLF5	LS4ASL2E2SE205331	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	12/06/2027
730	SZA443	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	KIA	BASICO	4	ASD406697	9LDCDC2231E0304692	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	22/05/2027
732	SZA414	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD403655	9LDCDC2230E032159	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
735	FXS221	CAMIONETA	BLANCO	2016	LEAF	BASICO	7	LF479G5160101014	LCN640D46G0100132	COOTRACESAR	800.099.337-4	CALLE 44 No. 18D - 16	METROPOLITANO	AMV	16/06/2027
736	SZA443	AUT													



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR



11. El 19 de mayo de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad a través de la resolución 000172 de 2025 Autorizó la Restructuración Oficiosa en la Ampliación da la frecuencia del servicio a la empresa COTRACOSTA S.A.S, en la ruta Valledupar - Agustín Codazzi y Viceversa para la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo Metropolitano de Pasajeros en el Área Metropolitana de Valledupar



SECRETARIA GENERAL

La **Secretaría General** desempeña un papel estratégico dentro del Área Metropolitana de Valledupar, al concentrar la mayor parte de los procesos administrativos y de gestión del talento humano. Esta dependencia es responsable de liderar y coordinar las acciones relacionadas con el ingreso, retiro y desarrollo del personal, promoviendo un equipo de trabajo calificado, competente y comprometido con los objetivos institucionales.

A través de la formulación e implementación de planes, programas y actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades del talento humano —considerado el motor de la entidad—, la Secretaría General busca asegurar la continuidad de los procesos y el cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Acción 2025**, en coherencia con las directrices del **Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM)**.

Durante el primer semestre de 2025, esta dependencia ha trabajado activamente en garantizar el cumplimiento contractual y normativo, así como en brindar soporte transversal a todas las áreas de la entidad, facilitando la ejecución de las actividades programadas y aportando a una gestión institucional más eficiente.

De igual manera, ha velado por el fortalecimiento del clima laboral, impulsando actividades de acompañamiento y bienestar que promuevan un entorno organizacional saludable y participativo. Este esfuerzo busca no solo mejorar el desempeño de los funcionarios, sino también consolidar una cultura organizacional sólida, orientada al servicio público y a la mejora continua.

En línea con su compromiso, la **Secretaría General** ha cumplido los objetivos establecidos para este periodo, contribuyendo a la eficiencia administrativa y al fortalecimiento institucional, pilares fundamentales para garantizar la sostenibilidad de la gestión pública metropolitana.

AREA FUNCIONAL- SECRETARIA GENERAL





El propósito principal de la Secretaria General de la entidad, es dirigir los procesos de apoyo relacionados con la Gestión Jurídica, Administrativa, Contractual, Financiera, Talento Humano, Documental, Tecnología y de Servicio al Ciudadano, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Si bien es cierto, el Plan de Acción es una herramienta que sintetiza los aspectos operativos relacionados con las actividades que permitan materializar los productos en un periodo de tiempo determinado.

Mediante este Plan se visualiza el desarrollo de las actividades diarias de la entidad y el desarrollo de las mismas por cada una de las dependencias.

Así las cosas, y en cumplimiento del Plan de Acción Proyectado para la vigencia 2024 adoptado mediante Resolución Metropolitana No. 0019-2024 me permito relacionar los avances correspondientes:

1. GESTION CON VALORES PARA EL RESULTADO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DE LA ENTIDAD.

En Un informe de ejecución presentado por el profesional contratado para la defensa jurídica de la entidad resume las acciones y resultados obtenidos en la protección legal de la entidad. Este informe detalla el trabajo realizado, los casos atendidos, los logros alcanzados y los recursos utilizados en la defensa de los intereses de la entidad frente a posibles conflictos legales o controversias.

PROCESO No. 1

JUZGADO: Primero Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: José Euclides Villalobos Niño.

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 2000133330012017008600.

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los actos administrativos

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones metropolitanas No 000218 del 25 de agosto del 2016 y resolución metropolitana No 000218 del 01 de septiembre del 2016.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 29 de marzo de 2027.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: ND.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Niegan pretensiones de la demandada.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 11 de marzo de 2019

FECHA DE RECURSO: 02 de abril 2019

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: Se confirma la asistencia apelada

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: 28/05/2021

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: -el día 11 de marzo de 2019 se dictó sentencia de primera instancia, mediante la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda y se absolvió a el área metropolitana de Valledupar.

-Se presentó recurso de apelación por parte de la demandante, por lo tanto se envió el proceso al tribunal administrativo del cesar para admisión del recurso mediante auto de fecha 30/07/2019.

-Se procedió a admitir recurso de apelación contra la sentencia de fecha 11/03/2019.

-El día 23 de agosto de 2019 se procedió a correr traslado para alegato de conclusión en segunda instancia.

-Vencieron los términos el día 09/09/2019.

-El día 06/09/2019 fueron presentados los alegatos de conclusión para la segunda instancia.

-En el proceso al despacho para fallo de segunda instancia se confirma la sentencia de primera instancia.

-Se remite el expediente al juzgado de origen.

- Se archiva el presente proceso el día 31/05/2021.

ESTADO: ARCHIVADO

PROCESO No. 2

JUZGADO: Primero Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: Anna Patricia Saade Acosta.

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300120190004600.

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los actos administrativos.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones metropolitanas No 000053 del 22 de febrero del 2019 expedida por el Area Metropolitana de Valledupar, por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento de provisionalidad

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: NO.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: NO.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: NO

FECHA DE RECURSO: NO

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: NO

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: 28/05/2021

FECHA DE CONCILIACIÓN: NO



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - El día 16 de diciembre de 2019 se radicó la demanda.

- Mediante auto de fecha 23/01/2020 se inadmitió.
- El día 28 de enero del año 2020 se allegó memorial del apoderado de la parte demandante solicitando que se oficie a la entidad demandada.
- El día 3 de Julio del año 2020 se allega memorial subsanando la demanda.
- El día 19 de noviembre del año 2020 entra al despacho.
- El día 12 de febrero del año 2021 se emite un auto de trámite aclarando el nombre de la demandante y se ordena oficiar a la parte demandada para que aporte acto activo.
- Se contestó el requerimiento el día 19 de febrero del año 2021.
- Se rechaza la demanda por caducidad de la acción el día 28 de junio del año 2021.
- se archiva el proceso

ESTADO: Archivado

PROCESO No. 3

JUZGADO: Cuarto Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: Ricardo Rafael Pereira Morales

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300420170006900

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los actos administrativos.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones metropolitanas No 000227 del 25 de agosto del 2016 y Resolución Metropolitana No 000227 del 1 de septiembre de del 2016.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 20 de abril de 2017.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Niegan pretensiones de la demanda.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 18 de mayo de 2020

FECHA DE RECURSO: 30 de junio de 2020

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00



ACTUACION: - Mediante auto de fecha 26 de Julio del año 2018 se procedió a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial el día 19 de febrero del año 2019 a las 10 AM, en la que se dio por no contestada la demanda de la referencia por haberse presentado de manera extemporánea y se procedió a fijar fecha de audiencia de pruebas para el día 04 de septiembre del año 2019.

-Mediante auto de fecha 27/07/2019 se aplaza la audiencia de pruebas para el día 22 de octubre de 2019 a las 10:30 de la mañana.

-El día 23 de septiembre del año 2019 se procedió a contestar requerimiento de pruebas aportando documentación.

-El día 22 de octubre del año 2019 se procedió a celebrar audiencia y se corrió traslado para alegato de conclusión, venciendo los términos el día 06 de noviembre del año 2019.

-El día 6 de noviembre del año 2019 se presentaron alegatos de conclusión por parte del área metropolitana de Valledupar.

-El día 28 de noviembre del año 2019 el proceso entra al despacho para sentencia de primera instancia.

-El día 18 de mayo del año 2020 se dicta sentencia negando las pretensiones de la demanda.

-El día 30 de junio del año 2020 la parte demandada interpuso recurso de apelación, concedido el día 23 de octubre del mismo año.

- El expediente se envía al tribunal administrativo del cesar para que dicte sentencia en segunda instancia.

- En estado de fecha 23 de abril del año 2021, notificado por correo electrónico por parte del tribunal administrativo el día 26 de abril del año 2021, se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar en segunda instancia.

-Se enviaron alegatos el día 22 de junio del año 2021.

-El 20 de mayo compartieron expediente y notifican sentencia de segunda instancia que confirma el fallo de primera instancia siendo favorable como se condenan en costas a la parte demandante. Obedézcase y cúmplase el día 9 de septiembre del año 2022.

-El expediente se encuentra archivado

ESTADO: Archivado

PROCESO No. 4

JUZGADO: Séptimo Administrativo De Valledupar

REF: Reparación Directa.

DEMANDANTES: Rubén Darío Pacheco Angulo y Otros

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300720180038301

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Se indemnice falta en el servicio por hacinamiento.



FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 13 de agosto de 2018.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Niegan pretensiones de la demanda.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 19 de abril de 2021

FECHA DE RECURSO: 29 de abril de 2021

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: -Mediante auto en audiencia pública con fecha del 17 de septiembre del año 2019 se procedió a vincular al área metropolitana de Valledupar

-Se notifica la demanda el día 9 de octubre del año 2019.

-Se corre traslado de la demanda para contestar venciendo los términos el día 15 de noviembre del año 2019.

- El día 14 de noviembre del año 2019 se procedió a presentar contestación de la demanda por parte del área metropolitana de Valledupar.

- Mediante auto de fecha 12 de febrero del año 2020 se procedió a fijar fecha de audiencia inicial para el día 16/03/2020 a las 9:30 A.M., aplazándose para el día 13 de Julio del mismo año, se emite un auto resolviendo esas excepciones previas el día 27 de Julio del año 2020 donde se fija audiencia inicial para el día 13/08/2020 a las 8:30 de la mañana.

- El apoderado del instituto nacional penitenciario presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 13 de Julio el cual fue rechazado por extemporáneo.

- El día 27 de Julio del año 2020 se recibe recurso de apelación presentado por el INPEC.

- El día 3 de agosto del año 2020 se reprograma audiencia de prueba por atender auditoría interna en el juzgado del sistema de gestión de calidad la cual queda programada para el día 31 de agosto del año 2020 a las 8:30 A.M.

- El día 28 de agosto del año 2020 se recibe memorial suscrito por el apoderado del INPEC anexando ficha técnica del comité de conciliación y defensa.

- El día 31 agosto del año 2020 se recibe memorial suscrito por el apoderado del departamento del cesar anexando acta de comité de conciliación número 167 del 12 de septiembre del año 2019.

- El día 26 de noviembre del año 2020 mediante auto de trámite se dispone de dar apertura proceso sancionatorio contra el director del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la ciudad de Valledupar, este mismo día se dispone a dar apertura al incidente sancionatorio en contra del director del periódico el tiempo.

-El día 5 de febrero del año 2021 el despacho procede a resolver incidente sancionatorio, en el que se decide no sancionar al director del establecimiento



penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la ciudad de Valledupar como este mismo día procede el despacho a resolver el incidente sancionatorio en el que decide no sancionar al director del periódico el tiempo.

- El día 18 de febrero del año 2021 ingresa al despacho informándole que el auto de fecha 5 de febrero del año 2021 “por medio del cual se ordenó correr traslado a las partes de los documentos allegados” quedando debidamente ejecutoriado como las partes no hicieron pronunciamiento alguno para proveer.

- El día 8 de marzo se emite auto que ordena correr traslado para alegato de conclusión como los cuales fueron presentados el día 23 de marzo del mismo año por parte del área metropolitana de Valledupar al despacho para sentencia.

-El día 19 de abril del año 2021 se emite sentencia de primera instancia favorable para el área metropolitana, auto que ordena requerimiento por no obrar expediente electrónico en el one drive. Por medio de oficio GI 3440 y 3463 del 02 de noviembre de 2021, en el que se le requirió a la oficina judicial y ha juzgado séptimo administrativo de Valledupar junto al despacho el 02/05/2023.

- Paso al despacho el proceso de la referencia informándole como que la apoderada de la parte demandante dentro del término de ejecutoria (27 de abril – 10 de mayo de 2021) presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 19/04/2021.

-Por haber sido interpuesto y sustentado dentro del término de ley se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 19 de abril de 2021.

-Fue remitido el proceso de referencia al tribunal contencioso administrativo para que surta la actuación

- según Acta de Individual de Reparto de fecha 19 de Julio de 2021 en cabeza del Magistrado Carlos Guecha Medina.

-El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo, el cual dio respuesta al antes mencionado el día 16 de octubre del año en curso.

ESTADO: ACTIVO

PROCESO No.5

JUZGADO: Octavo Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTES: Carlos Alberto Martínez Fernández

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300820190005601

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Pago de Prestaciones Sociales.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 25 de Junio de 2019.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: NO.



SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Se conceden las pretensiones de la demanda.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 20 de abril de 2021

FECHA DE RECURSO: 29 de abril de 2021

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - El día 18 de febrero del año 2019 se procedió a radicar demanda mediante auto de fecha 25 de junio de 2019, la cual fue admitida y se corrió traslado para contestarla, venciendo los términos el día 22/10/2019.

-El mismo día se procedió a presentar contestación de demanda por parte del área metropolitana de Valledupar.

-Con fecha 14/11/2019 el apoderado de la parte demandante procedió a descorrer el traslado de las excepciones propuestas mediante auto de fecha 20/01/2020.

-Se fijó fecha audiencia inicial para el día 01/04/2020 la cual se aplazó por suspensión de términos.

-El día 22/07/2020 mediante auto que ordena correr traslado y no siendo necesaria la práctica de pruebas, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos, los cuales fueron presentados el día 5 de agosto de 2020.

-El día 20 de abril se notifica sentencia condenatoria coma a la cual se interpone recurso de apelación por la parte demandada el día 29 de abril del año 2021.

-Se admite recurso de apelación en el tribunal el día 18/08/2021 coma al despacho el día 17 de agosto del año 2021 auto de trámite mediante el cual se remite por redistribución el proceso de la referencia al despacho 05 del tribunal administrativo del César el día 24/04/2023. A la secretaría para notificar auto de trámite el día 24/04/2023, al despacho auto que Avoca conocimiento el día 29/05/2023.

-El proceso se encuentra pendiente al fallo de segunda instancia.

-El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: En espera de respuesta.

PROCESO No. 6

JUZGADO: Octavo Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho.

DEMANDANTES: Yeisi Milena Liñán guerra

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300820190033500

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.



RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Pago de Prestaciones Sociales.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 27 de enero de 2020.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Se declara aprobada la excepción de caducidad propuesta por el Área Metropolitana de Valledupar.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 19 de diciembre de 2021

FECHA DE RECURSO: ND

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - El día 7 de octubre del año 2019 se radicó la demanda la cual fue admitida mediante auto de fecha 27/01/2020.

-El día 17 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte demandada contesta la demanda.

-El día 19 de enero del año 2021 se corre traslado de la demanda.

-Se allegó contestación de la demanda el día 19 de abril del año 2021 y se corre traslado de las excepciones.

-A la espera que se fije fecha de audiencia inicial.

-En estado de fecha 26 de noviembre el juzgado ordena oficiar al área metropolitana para que aporte copia del acto de ejecución administrativa por medio del cual se materializó el retiro o desvinculación del demandante, no debe confundirse con el acto de notificación.

-La audiencia inicial quedó programada para el día 27 de abril del año 2022 a las 2:45 PM de manera presencial en el edificio Premium segundo piso.

-El 20 de enero notifican nuevamente requerimiento.

-El 24 de enero se envió la remisión a la Doctora Lía Zúñiga del requerimiento.

-La respuesta al requerimiento fue dada el día 31 de enero compartieron expediente el día 01 de marzo de 2021.

-Se envió solicitud de aplazamiento el día 8 de abril, a la cual se accede y se reprograma audiencia para el día 13 de junio a las 10:15 A.M.

-El día 19 de abril de 2021 se corre traslado de las excepciones a la espera que se fije fecha audiencia inicial.

-En estado del 26 de noviembre el juzgado octavo administrativo ordena oficiar al área metropolitana para que aporte copia del acto de ejecución administrativa por medio del cual se materializó el retiro o desvinculación del demandante coma no debe confundirse con el acto de notificación.

-La audiencia inicial quedó programada para el día 27/04/2022 a las 2:45 PM de manera presencial en el edificio Premium segundo piso.



-El 20 de enero notifican nuevamente requerimiento el cual es respondido el 31 de enero del mismo año.

-Se envía solicitud de aplazamiento el día 8 de abril, solicitud que es aceptada y se reprograma audiencia para el día 13 de junio a las 10:15 A.M.

-En la fecha arriba señalada reiteran un requerimiento y reconocen personería, término de 10 días para responder (Auto notificado el 27 de abril).

-El 13 de mayo y el 6 de y el 6 junio notificaron nuevamente el requerimiento.

-Envían un link de audiencia el día 8 de junio.

-El 9 de junio la Doctora Lía dar respuesta al requerimiento a través de correo electrónico.

-El día 16 de junio se notifica estado que advierte sentencia anticipada y corre traslado para alegatos. los cuales fueron enviados el día 29 de junio.

-Macho para sentencia 11/07/2022.

-El 19 de diciembre se notifica sentencia favorable para el área metropolitana de Valledupar; se declara probada la excepción de caducidad propuesta por el área metropolitana.

-El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: En espera de respuesta del correo electrónico.

PROCESO No. 7

JUZGADO: Tribunal Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho.

DEMANDANTES: Camilo Vence De Luque

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001233300020190021100

TIPO DE PROCESO: Especial

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se amparen y protejan los derechos constitucionales fundamentales, derechos e intereses colectivos y aquellos que se consideren vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las entidades demandadas.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 15 de julio de 2019.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Se amparen los derechos colectivos invocados y en consecuencia se ordena a la Alcaldía Municipal realizar las acciones anotadas.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 22 de Julio de 2021

FECHA DE RECURSO: ND



SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - Mediante auto de fecha 11/09/2019 se procedió a vincular al área metropolitana de Valledupar al proceso referenciado se notificó personalmente y se corrió traslado por el término de 10 días, venciendo los términos el día 07/11/2019.

-Con fecha del 06/11/2019 se procedió a presentar contestación de la demanda por parte del área metropolitana de Valledupar el tribunal administrativo del cesar con fecha 13/11/2019, procedió a correr traslado de las excepciones propuestas por los demandados, venciendo los términos el día 15/11/2019.

-Se celebró audiencia de pacto de cumplimiento el día 25/02/2020 el día 19/11/2020 se emite un auto en el cual se ordena requerir a la secretaría de la corporación para que certifique si el auto admisorio de la acción de la referencia fue notificado en debida forma al municipio de Valledupar a la espera de respuesta por parte de la corporación.

-El día 11/03/2021 se emite auto que reitera pruebas. Auto coordina correr traslado para alegato de conclusión por el término de 5 días.

-Se presentaron alegatos por la parte demandada el día 11/06/2021.

-La sentencia de primera instancia se amparan los derechos colectivos invocados y en consecuencia se ordena a la alcaldía municipal realizar las actuaciones anotadas, Se exhorta a CorpoCesar a verificar las actividades en el sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición en fecha 22 de Julio de 2021.

-Se notificó sentencia el día 03/08/2021 de manera favorable.

-El 22 de febrero notificaron audiencia de instalación del comité para el 15 de marzo a las 3 PM.

-El 14 de marzo notificaron auto aplazando la audiencia y fijándola para el 24 de marzo a las 3 PM.

-El 17 de marzo compartieron el link de la audiencia. El 4 abril notificaron requerimiento al alcalde, a secretaría auto mediante el cual resuelve correr traslado del escrito de incidente de desacato a el alcalde del municipio de Valledupar para que dentro del término de 3 días se pronuncie sobre el mismo, además, se requiere al comité de verificación de cumplimiento de fallo para que remita informe detallado sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 22/07/2021 coma dentro del término de los 3 días (11/08/2022) al despacho (21/07/2023). Auto ordena correr traslado coma se corre traslado de las mismas a la parte incidentante para que dentro del término de los 3 días se pronuncie sobre las mismas, previo a adoptar decisión de fondo en este trámite (03/08/2023) Al Despacho (11/08/2023).

-El 4 de septiembre notifica auto que decide incidente en el que sanciona al alcalde del municipio de Valledupar. El 06/09/2023 JVS-CON OFICIO GJ 3172 de fecha 06/09/2023 se remite el expediente al honorable consejo de estado para que surta el grado de consulta en el efecto devolutivo de la providencia del 01/09/2023



JVS-Municipio de Valledupar Alega pruebas sobre cumplimiento de la sentencia del 22/07/2021.

-El 19 de noviembre JD-Auto por medio del cual CORRE TRASLADO a la accionante de los documentos allegados por el municipio de Valledupar y se remite al honorable consejo de estado por conducto de la secretaria de la corporación, el memorial de cumplimiento de fallo de tutela allegado al proceso por el municipio de Valledupar.

-El 17/11/2023 JVS-Camilo Vence de Luque En su calidad de parte actora en esta actuación constitucional alega memorial con el cual se pronuncia respecto de las pruebas allegadas, considerando que el municipio no ha cumplido con el fallo coma toda vez que no se ha logrado una solución definitiva.

-ERM_Del 28 de noviembre al 04/12/2023 coma se corre traslado al accionante por el término de 5 días coma de los documentos allegados al municipio de Valledupar.

-El día 06/12/2023 JVS- informándole que, se le dio estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia el 16/11/2023 allegándose escrito por parte del señor Camilo Vence de Luque con el cual se pronuncia respecto de las pruebas documentales allegadas por el municipio de Valledupar, obrante en el índice 00115.

-Provea. JVS- Con oficio GJ 4142 del 30 de noviembre se atiende solicitud elevada por la directora nacional de acciones judiciales de la defensoría del pueblo. Respuesta a llegada: el 06/12/2023 en atención a la solicitud de información elevado por usted a esta dependencia judicial coma en fecha 27/11/2023 me permito informarle que una vez revisado el sistema de información SAMAI, se logró constatar que el día 26/10/2023 se ingresó el expediente al despacho del Magistrado Doctor Oswaldo Giraldo López, para resolver sobre la nulidad planteada por el municipio de Valledupar coma vale decir que aún no se ha resuelto la consulta del auto del 01/09/2023 por medio del cual el tribunal resolvió sancionar con veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes al alcalde del municipio de Valledupar.

-15 de diciembre auto de trámite J0- mantener el proceso de la referencia en la secretaria de la corporación a la espera de los informes periódicos del comité de verificación de cumplimiento de fallo y demás pruebas que pretenda hacer valer el obligado al cumplimiento de la sentencia adoptada en este proceso.

-19/12/2023 al despacho JVS- Informándole que, la sección primera del honorable consejo de estado alegó providencia del 14/12/2023, en la cual resolvió declarar nulidad de todo lo actuado en el trámite incidental de desacato adelantado en contra del alcalde municipal de Valledupar, el señor Mello Castro González, por el incumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia popular proferida por el tribunal administrativo del César el 22/07/2021, constancia de ello obra en el expediente 00127. Sírvase disponer lo que estime conducente.

-25 enero 2024 auto de obedézcase y cúmplase JD-Auto por medio del cual se da cumplimiento a lo resuelto por el honorable consejo de estado, sección primera, en auto de fecha 14/12/2023, en el cual resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado en el trámite incidental de desacato adelantado, por el incumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia popular proferida por el tribunal administrativo del cesar el 22/07/2021, por consiguiente, se corre traslado del escrito de incidente de desacato al alcalde del municipio de Valledupar.



-26/01/2024 recepción del memorial JVS-Camilo Vence de Luque en calidad de procurador 8 judicial II Agrario y Ambiental de Valledupar y actor popular en el proceso de la referencia, actuando como miembro del comité de verificación de cumplimiento del fallo sí coma ayer ha escrito con el cual se pronuncia respecto al ordenado en auto del 25/01/2024.

-1 de febrero JVS-Municipio de Valledupar al llegar respuesta a requerimiento ordenado en auto del 25/01/2024. 01/02/2024 traslado incidente de desacato. ERM-Del 1 al 5 de febrero de 2024, se corre traslado por el término de 3 días coma al municipio de Valledupar del escrito de incidente de desacato. Y el 29 de febrero.

-11/03/2024 al despacho JVS _informándole que, la procuraduría provincial de instrucción de Valledupar allega informe del comité de verificación de cumplimiento del fallo en la presente acción popular, ver índice 00158. Disponga lo que estime conducente.

-15 de abril auto de trámite JD- Auto por medio del cual se requiere al alcalde del municipio de Valledupar para que, sí dentro del término de 5 días coma remita con destino a este proceso la documentación solicitada.

-24/04/2024 recepción de memorial JVS_ secretaria de desarrollo económico medio ambiente y turismo del municipio de Valledupar, allega respuesta.

-30/05/2024 auto de trámite JD_Auto por medio del cual se abre trámite incidental de desacato contra el alcalde de Valledupar, señor Ernesto Orozco Durán, por incumplimiento de la orden impartida por esta corporación en providencia el 22/07/2021 ejecutoriada el 10/08/2021.

- El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: A la espera de respuesta de correo electrónico

PROCESO No. 8

JUZGADO: Tribunal Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Electoral.

DEMANDANTES: Vilmar Antonio Rentería Maturana

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001233300020230001100

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los Actos Administrativos.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: se admite la demanda de nulidad electoral promovida por el accionante en nombre propio contra el Decreto Metropolitano No. 0003 del 1 de diciembre del 2022 expedido por el presidente del Área Metropolitana de Valledupar por medio del cual se nombró a la señora Liseth María Serje Uribe, en el cargo de Dirección Código 60, Grado 03 de la Planta Global de Dicha Entidad.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 19 de enero de 2023.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: NO.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: NO

FECHA DE RECURSO: ND

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - el 26/01/2023 notificaron auto admisorio de la demanda por parte del tribunal y reforma de la demanda por parte del demandante.

-Se envió contestación medida cautelar el 30 de enero.

-El 31 de enero notificaron traslado medida y demanda niega medida cautelar y admite coadyuvancia en favor del demandante (03/03/2023). Al despacho (14/03/2023).

-Se envió contestación coadyuvancia el 16 de marzo. Auto ordena correr traslado de excepciones (24 de marzo de 2023).

-El 25 abril notificaron audiencia inicial para el 19 de mayo a las 11:00 A.M. Audiencia de pruebas para el 9 de junio a las 3 PM.

-Se celebró audiencia de pruebas coma pero no se suspendió la etapa probatoria, para que se alleguen las pruebas documentales, posterior a ello se correrá traslado para pronunciarse si a bien lo tienen y posterior se correrá traslado para alegatos (acta audiencia 09/06/2023).

-El 15 de junio notificaron un requerimiento.

-El 29 de junio se ha llega respuesta al requerimiento. Al despacho el 14/08/2023. Auto que ordena correr traslado de la documentación allegada (02/10/2023).

-Enviamos contestación a traslado de pruebas el 5 de octubre. Traslado de documentos 17/10/2023, al despacho el 20/10/2023 auto ordena correr traslado para alegatos 26/10/2023.

-El viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

-A través de constancia secretarial en correo enviado a Luis Guillermo García Ibarra el día 16/04/2024 el tribunal administrativo del cesar informa que la solicitud enviada por este no podrá ser tramitada por encontrarse el proceso terminado y archivado

ESTADO: Archivado

PROCESO No. 9

JUZGADO: Juzgado Tercero Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: Javier Enrique Pino Rodríguez.

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.



RAD: E-2024-203069

TIPO DE PROCESO: Conciliación Extra Judicial

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Reconocimiento y pago de derechos laborales.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Reconocimiento y Pago retroactivos de salarios, prestaciones sociales.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 21 de marzo de 2024.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: NO.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: NO

FECHA DE RECURSO: ND

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: 23 y 30 de abril de 2024

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 41.797.579

ACTUACION: - El día 21/03/2024 radicación de solicitud de conciliación extrajudicial ante el procurador judicial, convocada por el señor Javier Enrique pino rodríguez.

-El 23 de abril se celebró audiencia virtual de conciliación extrajudicial ante la procuraduría 76 judicial I para asuntos administrativos, la cual fue suspendida debido a que el comité de conciliación del área metropolitana de ayudar en el acta de conciliación decide conciliar y pagar 30 días calendario posteriores a la realización de la audiencia de conciliación y es posterior a la aprobación de la conciliación extrajudicial por parte del juzgado.

-El día 30 abril de 2024 se continúa con la celebración de la audiencia de conciliación extrajudicial y el área metropolitana conserva el ánimo de conciliar por un valor de 41.797.579 los cuales serán cancelados 30 días calendarios posteriores a la aprobación por parte del juzgado tercero administrativo oral de Valledupar.

- El viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: A la espera de respuesta de correo electrónico

2. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- **ELABORACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.**

La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar.



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Para ello realizo la contratación de prestación de servicios profesionales para el diseño y construcción de manual de políticas contables y gestión del riesgo del área metropolitana de Valledupar y la empresa industrial y comercial del estado, Área metropolitana de Valledupar - e.i.c.e. - amv. y su posterior implementación.

Así mismo, se contrató el mantenimiento y actualización del sistema de información necesario para la automatización del área financiera y contable de la entidad.

• **EJECUCION PRESUPEUSTALES (INGRESOS Y GASTOS) DE LA ENTIDAD.**

La entidad presenta los ingresos y gastos generados durante el primer semestre.

Ingresos:

EJECUCION DE INGRESOS 01/01/2025 A 30/06/2025 ACUMULADO									
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR									
NIT: 900187817-8									
VIGENCIA: 2025									
Codigo	Fuente	Descripcion	Inicial (1)	Modificaciones		Definitivo (4)=(1+2-3)	Ejecucion		
				Adicion (2)	Reduccion (3)		Recaudado (5)	Por Recaudar (6)=(4-5)	% Recaudado (7)
		TOTAL INGRESOS	1.904.124.885,00	24.346.263,00	0,00	1.928.471.148,00	900.332.709,31	1.028.138.438,69	46,69
1.1		INGRESOS CORRIENTES N	1.818.136.382,00	8.223.868,00	0,00	1.826.360.250,00	884.133.864,98	942.226.385,02	48,41
1.1.02		NO TRIBUTARIOS N	1.818.136.382,00	8.223.868,00	0,00	1.826.360.250,00	884.133.864,98	942.226.385,02	48,41
1.1.02.05		APORTES N	1.797.566.982,00	0,00	0,00	1.797.566.982,00	855.340.596,00	942.226.386,00	47,58
1.1.02.05.05		APORTES DE OTRAS ENTIDADES N	1.797.566.982,00	0,00	0,00	1.797.566.982,00	855.340.596,00	942.226.386,00	47,58
1.1.02.05.05.05		DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL N	1.797.566.982,00	0,00	0,00	1.797.566.982,00	855.340.596,00	942.226.386,00	47,58
1.1.02.05.05.05.01		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR N	1.526.769.946,00	0,00	0,00	1.526.769.946,00	763.384.974,00	763.384.972,00	50,00
1.1.02.05.05.05.02		MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI N	39.421.992,00	0,00	0,00	39.421.992,00	14.112.919,00	25.309.073,00	35,80
1.1.02.05.05.05.03		MUNICIPIO DE SAN DIEGO - N	72.149.469,00	0,00	0,00	72.149.469,00	41.157.792,00	30.991.677,00	57,05
1.1.02.05.05.05.04		MUNICIPIO DE LA PAZ N	91.213.552,00	0,00	0,00	91.213.552,00	36.684.911,00	54.528.641,00	40,22
1.1.02.05.05.05.05		MUNICIPIO DE MANAUREN	68.012.023,00	0,00	0,00	68.012.023,00	0,00	68.012.023,00	0,00
1.1.02.05.05.05.06		OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL Y/O DISTRITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.06		OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.06.01		OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.07		OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.07.01		OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.98		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS N	20.569.400,00	8.223.868,00	0,00	28.793.268,00	28.793.268,98	-0,98	100,00
1.1.02.98.98		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS N	20.569.400,00	8.223.868,00	0,00	28.793.268,00	28.793.268,98	-0,98	100,00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL N	85.988.503,00	16.122.395,00	0,00	102.110.898,00	16.198.844,33	85.912.053,67	15,86
1.2.02		OTROS RECURSOS DE CAPITAL N	85.988.503,00	16.122.395,00	0,00	102.110.898,00	16.198.844,33	85.912.053,67	15,86
1.2.02.01		RECURSOS DEL BALANCE N	83.125.783,00	16.122.395,00	0,00	99.248.178,00	16.122.395,00	83.125.783,00	16,24
1.2.02.01.01		RECUPERACIÓN DE CARTERA N	83.125.783,00	16.122.395,00	0,00	99.248.178,00	16.122.395,00	83.125.783,00	16,24
1.2.02.01.01.98		OTRAS RECUPERACIONES DE CARTERA N	83.125.783,00	16.122.395,00	0,00	99.248.178,00	16.122.395,00	83.125.783,00	16,24
1.2.02.01.98		OTROS RECURSOS DEL BALANCE N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.2.02.01.98.01		OTROS RECURSOS DEL BALANCE -N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.2.02.03		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS N	2.862.720,00	0,00	0,00	2.862.720,00	76.449,33	2.786.270,67	2,67
1.2.02.03.01		INTERESES N	2.862.720,00	0,00	0,00	2.862.720,00	76.449,33	2.786.270,67	2,67
1.2.02.03.01.03		PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA N	2.862.720,00	0,00	0,00	2.862.720,00	76.449,33	2.786.270,67	2,67
1.2.02.03.01.03.98		OTROS INTERESES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA N	2.862.720,00	0,00	0,00	2.862.720,00	76.449,33	2.786.270,67	2,67

Gastos:



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Ejecución de 01/01/2025 a 30/06/2025 ACUMULADO													
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR													
NIT: 90018718-8													
VIGENCIA: 2025													
Codigo	Fuente	Descripcion	Inicial (1)	Modificaciones					Definitivo (6)=(1+2-3+4-5)	Ejecucion			
				Adicion (2)	Reduccion (3)	Credito (4)	Contra Cred (5)	Afectado (RP) (7)		Por Afectar (Def-RP) (8)=(6-7)	Pagado (9)	Por Pagar (10)=(7-9)	
2.1		TOTAL GASTOS	1.904.124.885,00	24.346.263,00	0,00	109.000.000,00	109.000.000,00	1.928.471.148,00	991.016.153,00	937.454.997,00	1.750.901.212,00	-758.885.061,00	
2.1.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO N	1.904.124.885,00	24.346.263,00	0,00	109.000.000,00	109.000.000,00	1.928.471.148,00	991.016.153,00	937.454.997,00	1.750.901.212,00	-758.885.061,00	
2.1.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA N	1.415.029.808,00	16.122.395,00	0,00	109.000.000,00	0,00	1.540.152.203,00	778.869.443,00	761.282.760,00	1.349.504.196,00	-570.634.753,00	
2.1.01.01.01		ADMINISTRACION N	983.314.051,00	16.122.395,00	0,00	0,00	0,00	999.436.446,00	443.370.389,00	556.066.057,00	786.428.088,00	-343.055.899,00	
2.1.01.01.01.01		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA N	700.590.080,00	16.122.395,00	0,00	0,00	0,00	716.712.475,00	334.087.792,00	382.624.685,00	668.175.584,00	-334.087.792,00	
2.1.01.01.01.02		SUELDOS DE VACACIONES N	32.945.189,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.945.189,00	9.225.736,00	23.719.453,00	9.225.736,00	0,00	
2.1.01.01.01.05		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS N	28.509.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.509.310,00	16.323.831,00	12.285.479,00	16.323.831,00	0,00	
2.1.01.01.01.07		BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION N	3.892.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.892.168,00	2.238.134,00	1.654.034,00	2.238.134,00	0,00	
2.1.01.01.17		PRIMA DE NAVIDAD N	68.635.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.635.823,00	0,00	68.635.823,00	0,00	0,00	
2.1.01.01.19		PRIMA DE SERVICIOS N	44.471.542,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.471.542,00	39.501.904,00	4.969.638,00	39.501.904,00	0,00	
2.1.01.01.21		PRIMA DE VACACIONES N	32.945.189,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.945.189,00	17.689.494,00	15.255.695,00	17.689.494,00	0,00	
2.1.01.01.23		PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION N	6.053.794,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.053.794,00	2.967.907,00	3.085.887,00	5.953.814,00	-2.967.907,00	
2.1.01.01.31		AUXILIO DE TRANSPORTE N	10.377.939,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.377.939,00	6.000.000,00	4.377.939,00	12.000.000,00	-6.000.000,00	
2.1.01.01.33		INDEMNIZACION POR VACACIONES N	24.793.017,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.793.017,00	15.335.589,00	9.457.428,00	15.335.589,00	0,00	
2.1.01.01.98		OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA N	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	
2.1.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS N	137.252.583,00	0,00	0,00	109.000.000,00	0,00	246.252.583,00	231.920.000,00	14.332.583,00	355.920.000,00	-124.000.000,00	
2.1.01.02.03		HONORARIOS PROFESIONALES - N	137.252.583,00	0,00	0,00	109.000.000,00	0,00	246.252.583,00	231.920.000,00	14.332.583,00	355.920.000,00	-124.000.000,00	
2.1.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA N	294.463.174,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.463.174,00	103.579.054,00	190.884.120,00	207.158.108,00	-103.579.054,00	
2.1.01.03.01		AL SECTOR PUBLICO N	35.029.507,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.029.507,00	17.772.138,00	17.257.369,00	35.544.276,00	-17.772.138,00	
2.1.01.03.01.03		APORTES PARAFISCALES N	35.029.507,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.029.507,00	17.772.138,00	17.257.369,00	35.544.276,00	-17.772.138,00	
2.1.01.03.01.03.01		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - N	14.011.802,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.011.802,00	7.107.906,00	6.903.894,00	14.215.816,00	-7.107.906,00	
2.1.01.03.01.03.03		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICFE - N	21.017.705,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.017.705,00	10.664.230,00	10.353.475,00	21.328.460,00	-10.664.230,00	
2.1.01.03.03		AL SECTOR PRIVADO N	259.433.667,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259.433.667,00	85.806.916,00	173.626.751,00	171.613.832,00	-85.806.916,00	
2.1.01.03.03.01		APORTES PREVISION SOCIAL N	226.560.186,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226.560.186,00	69.856.135,00	156.704.051,00	139.712.270,00	-69.856.135,00	
2.1.01.03.03.01.01		FONDOS DE CESANTIAS N	80.553.614,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.553.614,00	0,00	80.553.614,00	0,00	0,00	
2.1.01.03.03.01.03		FONDOS DE PENSIONES N	85.263.611,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.263.611,00	40.883.385,00	44.380.226,00	81.766.770,00	-40.883.385,00	
2.1.01.03.03.01.05		EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD N	60.742.961,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.742.961,00	28.972.750,00	31.770.211,00	57.945.500,00	-28.972.750,00	
2.1.01.03.03.02		ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES N	4.253.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.253.475,00	1.732.235,00	2.521.240,00	3.464.470,00	-1.732.235,00	
2.1.01.03.03.02.01		ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES N	4.253.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.253.475,00	1.732.235,00	2.521.240,00	3.464.470,00	-1.732.235,00	
2.1.01.03.03.03		APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR N	28.620.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.620.006,00	14.218.546,00	14.401.460,00	28.437.092,00	-14.218.546,00	
2.1.01.03.03.03.01		APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR N	28.620.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.620.006,00	14.218.546,00	14.401.460,00	28.437.092,00	-14.218.546,00	
2.1.02		GASTOS GENERALES N	449.806.040,00	8.223.869,00	0,00	0,00	109.000.000,00	349.829.809,00	207.762.896,00	141.267.010,00	397.013.296,00	-189.250.308,00	
2.1.02.01		ADQUISICION DE BIENES N	40.756.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.756.660,00	12.150.000,00	28.606.660,00	42.150.000,00	-30.000.000,00	
2.1.02.01.01		MATERIALES Y SUMINISTROS N	32.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.100.000,00	4.000.000,00	28.100.000,00	28.000.000,00	-24.000.000,00	
2.1.02.01.03		COMPRA DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.02.01.05		DOTACION DE PERSONAL N	7.586.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.586.660,00	7.150.000,00	436.660,00	7.150.000,00	0,00	
2.1.02.01.98		OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES N	1.070.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.070.000,00	1.000.000,00	70.000,00	7.000.000,00	-6.000.000,00	
2.1.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS N	409.049.380,00	8.223.869,00	0,00	0,00	109.000.000,00	308.273.249,00	185.612.896,00	112.660.350,00	384.863.296,00	-159.250.308,00	
2.1.02.02.01		CAPACITACION N	16.050.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.050.000,00	7.999.333,00	8.050.667,00	7.999.333,00	0,00	
2.1.02.02.03		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - N	80.000.000,00	8.223.869,00	0,00	0,00	0,00	88.223.869,00	64.915.595,00	23.308.274,00	63.540.515,00	-1.374.080,00	
2.1.02.02.05		COMUNICACIONES Y TRANSPORTE N	17.120.000,00	0,00	0,00	11.000.000,00	0,00	6.120.000,00	3.200.000,00	2.920.000,00	16.400.000,00	-13.200.000,00	
2.1.02.02.07		SERVICIOS PUBLICOS N	7.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800.000,00	3.072.682,00	4.727.318,00	3.072.682,00	0,00	
2.1.02.02.09		SEGUROS N	12.295.584,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.295.584,00	0,00	12.295.584,00	0,00	0,00	
2.1.02.02.11		PUBLICIDAD N	12.840.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.840.000,00	0,00	12.840.000,00	0,00	0,00	
2.1.02.02.13		IMPRESOS Y PUBLICACIONES - N	3.210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.210.000,00	1.200.000,00	2.010.000,00	8.400.000,00	-7.200.000,00	
2.1.02.02.15		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES - N	33.170.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	5.170.000,00	5.000.000,00	170.000,00	35.000.000,00	-30.000.000,00	
2.1.02.02.17		VIGILANCIA Y SEGURIDAD N	22.094.730,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.094.730,00	20.225.288,00	1.869.442,00	40.450.576,00	-20.225.288,00	
2.1.02.02.21		ARRENDAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.02.02.23		GASTOS FINANCIEROS N	7.240.733,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.240.733,00	0,00	7.240.733,00	0,00	0,00	
2.1.02.02.25		ADQUISICION DE SOFTWARE N	140.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00	180.000.000,00	-90.000.000,00	
2.1.02.02.27		BIENESTAR SOCIAL N	16.777.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.777.600,00	0,00	16.777.600,00	0,00	0,00	
2.1.02.02.29		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES - N	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	
2.1.02.02.98		OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS N	1.070.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00	0,00	0,00	
2.1.02.03		IMPUESTOS Y MULTAS N	2.140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.140.000,00	0,00	2.140.000,00	0,00	0,00	
2.1.02.93		PASIVOS ENGRABADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.02.99		SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) N	7.240.733,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.240.733,00	0,00	7.240.733,00	0,00	0,00	
2.1.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES N	39.289.037,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.289.037,00	4.383.810,00	34.905.227,00	4.383.810,00	0,00	
2.1.03.98		OTRAS TRANSFERENCIAS N	39.289.037,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.289.037,00	4.383.810,00	34.905.227,00	4.383.810,00	0,00	
2.1.03.98.05		CUOTA DE AUDITATE N	4.535.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.535.437,00	4.383.810,00	151.627,00	4.383.810,00	0,00	
2.1.03.98.98		ASOCIACION DE AREAS METROPOLITANAS DE COLOMBIA - ASOMAREAS N	34.753.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.753.600,00	0,00	34.753.600,00	0,00	0,00	
2.2		GASTOS DE INVERSION N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.01		PROYECTO DE INVERSION RECURSOS PROPIOS N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.01.01		DISENO E IMPLEMENTACION DEL PLANA INTEGRAL DE DESARROLLO PIDM											



- **Desarrollar los lineamientos definidos en materia Indicadores de Estrategia de T**

La entidad tiene definidos los Lineamientos en Materia de indicadores de Estrategia de Tic Área Metropolitana de Valledupar, cuyo objetivo es Asegurar que los proyectos e inversiones en TI estén alineados con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), durante la vigencia 2025.

4. SERVICIO AL CIUDADANO

- **Fortalecimiento institucional para la prestación de los servicios de la atención al ciudadano en el AMV.**

La Secretaria General ha venido implementando estrategia de fortalecimiento de la relación con el ciudadano, la cual está centrada en integrar las políticas de relacionamiento con el ciudadano con los avances que en esta materia ha logrado obtener la entidad.

La estrategia está basada en lograr poner a disposición del ciudadano toda la información que este requiera para fortalecer el proceso de relacionamiento de una manera directa, transparente y oportuna.

El centro de la estrategia está en la generación de información útil para el ciudadano y la manera oportuna y directa en que se le hace llegar al ciudadano.

Esta estrategia tendrá en cuenta la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, la racionalización de trámites, el servicio al ciudadano y la rendición de cuentas con solo consultar la página institucional de la entidad.

<http://www.areametrovalledupar.gov.co/>.

5. GESTION DEL TALENTO HUMANO (POLITICA).

- **Consolidar y Actualizar la Información de los Servidores Públicos en el SIGEP.**

A la fecha de este informe, se ha informado a los empleados que deben Actualizar el SIGEP, lo cual se refiere a la obligación que los servidores públicos y contratistas de mantener actualizada su información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II). Esta actualización es crucial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normas sobre declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés, y otros aspectos relacionados con el empleo público.

Las personas que son contratadas a través de contratos de prestación de servicios por la entidad, se les requiere información actualizada en el SIGEP II en lo relacionado a: - **Actualización de la hoja de vida, Declaración de bienes y rentas y Registro de conflictos de interés.**

- **Capacitaciones SST**

La Secretaria General de la entidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales en salud Seguridad y Salud en el Trabajo, contrato los servicios para que proyecte, asesore, actualice elabore toda la información relacionada con las actividades relacionadas con la gestión de un sistema de



gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) y la práctica de eximen médico ocupacional periódico al personal vinculado en el Área Metropolitana de Valledupar.

6. POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICA

- **Convalidar las Tablas de Retención Documental del AMV**

Se tiene programado reunión con el Comité de archivo, para convalidar las tabla de retención documental aprobadas mediante resolución 00430 de 2019, con el fin de solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

- **Organizar, foliar, digitalizar y almacenar el archivo de gestión del AMV.**

Cada dependencia hace entrega a Gestión Documental de todos los documentos producidos, siguiendo un proceso sistemático que incluye la organización, clasificación, ordenación y descripción de los mismos. La documentación se entrega de manera organizada, en orden de procedencia y de forma cronológica, con documentos originales en carpetas y debidamente identificadas para su custodia y almacenamiento.

- **Implementar y construir los documentos exigidos por normatividad en materia de Ley de Archivo y Gestión Documental.**

La entidad ya tiene implementado el Plan de Conservación del sistema integrado de conservación de documentos -SIC vigencia 2025, el cual consta de tres componentes:

- Componente 1: Plan de conservación documental
- Componente 2: Plan de preservación digital a largo plazo
- Componente previos y obligatorios 3: Diagnóstico Integral de archivo

Mediante estos tres pilares se debe implementar los procesos y procedimientos, tendientes a mantener las características de conservación preventiva de la información que reposa en el archivo de gestión documental de la entidad, lo permitirá conservar su autenticidad, integridad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, y disponibilidad a través del tiempo.

7. GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

- **Recoger todas las necesidades de bienes y servicios para la construcción del plan anual adquisiciones de acción vigencia 2025.**

Mediante Resolución Metropolitana No. 006-2025, se aprobó y adopto el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 de conformidad con la normatividad aplicable es deber de la entidad estatal elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones con la totalidad del presupuesto que le fue asignado para la vigencia, debiendo indicar los bienes, obras o servicios que va a adquirir durante el año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En este sentido debe tener por lo menos la siguiente información: I) identificación del objeto a contratar II) identificación del clasificador de bienes y servicios, III) valor estimado del contrato, IV) tipo de recursos, V) modalidad de selección, VI) fecha de inicio del proceso contractual y VII) duración del contrato.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL.



Durante el primer semestre de la vigencia 2025, la **Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental** del Área Metropolitana de Valledupar ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento de la gestión institucional, consolidándose como eje articulador de los procesos estratégicos que orientan el desarrollo territorial y la inversión pública de carácter metropolitano.

En cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1033 de 2021**, y dando respuesta a los lineamientos y requerimientos del **Ministerio del Interior** y el **Departamento Nacional de Planeación (DNP)**, esta Subdirección ha liderado rigurosamente el seguimiento a las metas y proyectos contemplados en el Plan de Acción institucional. Este ejercicio ha permitido evaluar el avance real en los compromisos adquiridos y establecer una base sólida para la toma de decisiones responsables, alineadas con el propósito de generar un impacto territorial medible y sostenible.

Uno de los principales logros alcanzados en este periodo son los avances de la gestión del **Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMP)** y del **Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM)**, integrándolos con los instrumentos de planificación del orden nacional, departamental y municipal. Esta armonización ha permitido consolidar una hoja de ruta coherente y concertada, orientada al diseño, gestión y ejecución de **proyectos de alto impacto e interés metropolitano**, contribuyendo a mejorar la competitividad, conectividad y sostenibilidad del territorio.

La dirección estratégica de este proceso ha contado con una visión prospectiva, participativa y técnica, que garantiza que las metas no solo se formulen desde el escritorio, sino que respondan a las realidades, necesidades y potencialidades de los municipios que integran el área metropolitana. Además, se ha procurado generar espacios de articulación interinstitucional y de participación ciudadana, con el fin de validar las apuestas territoriales y legitimar los proyectos ante las comunidades beneficiarias.

Asimismo, se ha identificado un amplio margen de mejora en la optimización de tiempos, recursos y capacidades técnicas internas, lo cual ha sido abordado mediante estrategias de fortalecimiento institucional, capacitaciones técnicas al equipo humano, modernización de herramientas de seguimiento y evaluación, y una mayor coordinación entre dependencias.

Cabe resaltar que estos avances no solo obedecen a un cumplimiento normativo, sino que reflejan el compromiso firme de la entidad por consolidarse como una autoridad metropolitana proactiva, eficiente y transparente, que lidera procesos de planeación con visión de futuro y gestión territorial con impacto real.

En ese sentido, el trabajo desarrollado por la Subdirección de Planeación durante este semestre no solo representa un cumplimiento técnico, sino una apuesta decidida por el desarrollo ordenado, equitativo y sostenible del Área Metropolitana de Valledupar, en el marco de una gestión pública moderna, alineada con las políticas nacionales y orientada a resultados concretos para la ciudadanía.

Identificamos por las actividades relacionadas con el documento del Plan de Acción:

- **Seguimiento físico - financiero de metas y de optimizar el Fortalecimiento y gestión de los proyectos de inversión pública en el Banco de Proyectos del AMV y actualización del PEMP – PIDM 2024-2027.**

Durante este semestre se ha realizado gestiones de proyectos y recursos para la entidad y seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Interior para los avances pertinentes en los proyectos y ambiciones y además se actualizó el PEMP – PIDM horizonte 2024 2027, significativo para el avance de los procesos y las actividades:



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
Seguimiento físico-financiero de metas, evaluación de resultados, rendición de cuentas, e informes de ejecución.	Gestión	Informes	3	Los 10 HM del AMV
Gestión de actualización y de recursos para financiamiento de proyectos de inversión pública a través gestión de proyectos en el PIIIP (Plataforma Integrada de Inversion Publica)	Gestión	Proyectos de inversión pública gestionados	3	

DNP

IMPLEMENTACION DE LA PIIIP EN TERRITORIO

Viernes 7 de febrero / 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

Transmisión

Un espacio para aclarar los avances y retos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública en el territorio

LIVE STREAMING

f DNP

Invita: Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del DNP

SEMINARIO

Formulación, gestión y evaluación de proyectos

Estudiar la asignación de los recursos para la satisfacción de las necesidades o la resolución de problemas utilizando como herramienta la técnica de la formulación y evaluación de proyectos.

Auditorio: Consuelo Araújo Noguera (Biblioteca Rafael Carrillo Luquez, Valledupar)

Inscripciones: Hasta el 25 de febrero de 2025

Fecha: 27 de febrero (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)

Duración: 8 horas

INSCRIBETE AQUÍ

ESAP

ESAP

ESAP

Dirección Territorial Atlántico, Cesar, Magdalena y La Guajira CA: #10

➤ **Apoyo y asistencia técnica a los ETM en la revisión e implementación de los POT del AMV**

En el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, el Área Metropolitana de Valledupar (AMV), con base

en el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) y en articulación con el Ministerio del Interior, ha adelantado la instalación y desarrollo de una mesa técnica general —Consejo Metropolitano de Planeación— orientada a la socialización y concertación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios que integran el Área Metropolitana.

Durante este espacio se ha priorizado el acompañamiento técnico a los procesos de revisión del PBOT del municipio de Agustín Codazzi, del EOT de San Diego y del PBOT del municipio de La Paz, como parte del avance en la implementación de las acciones estratégicas del PEMOT. Esta actividad representa un avance del ___% respecto a la meta programada para el semestre en curso.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Apoyo y asistencia técnica a los ETM en la revisión e implementación de los POT del AMV (gestión curaduría asociativa /metropolitana/ SIG metropol), en el contexto de los HM.	Gestión	% de municipios del AMV asistidos (5/5*100)	100	HM-1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO



➤ Implementación del SIGC. MIPG al AMV

Actualmente, todas las dependencias presentan deficiencias en el cumplimiento de los estándares de calidad y en la prestación eficiente de los servicios. Esta situación obedece a la necesidad de optimizar los procesos internos y fortalecer la capacidad operativa. En consecuencia, se hace necesario mejorar los indicadores de gestión y atender de manera más oportuna los requerimientos formulados por los órganos de control y por la comunidad metropolitana y la razón del Proyecto de Inversión “APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR con BPIN 202500000026032 - PIIP.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Seguimiento de la organización y Documentación del sistema y revisión de los Comités de MIPG para el	Gestión	% de avance del sistema SIGC-AMV	80 %	Los 10 HM del AMV



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

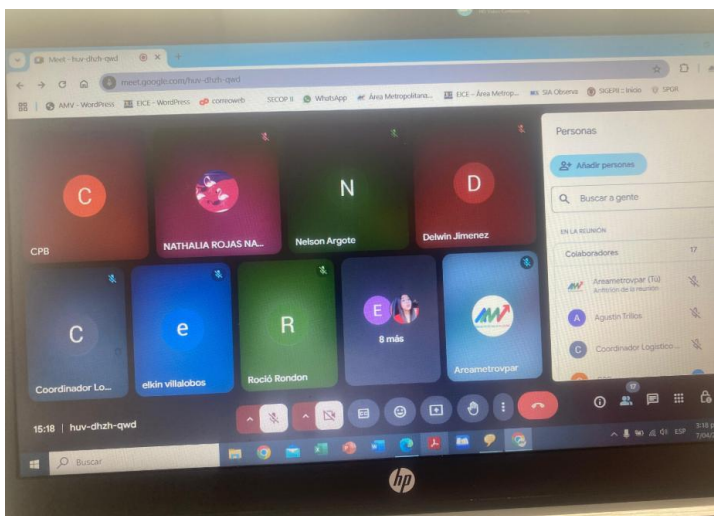
desarrollo del modelo integrado en la entidad				
---	--	--	--	--



➤ **Divulgación de la institucionalidad del EAT y sus logros (costos y beneficios interjurisdiccionales).**

En aras de ejecutar la rendición de cuenta del año 2024, lo cual se está recolectando insumos y de la relación institucional para el fortalecimiento del área metropolitana.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Rendición de cuentas de la gestión en el marco de la Evaluación del desempeño	Gestión	Cumplimiento de la norma	1	Los 10 HM del AMV
Relacionamiento institucional del AMV (ASOAREAS, nivel central, municipal, partes interesadas, etc).		Participación en Reuniones convocadas	90%	



➤ **Implementación que fomenten la Asociatividad, el emprendimiento la producción, el empleo y fortalezca la confianza.**



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En el marco de las metas institucionales y en cumplimiento de los Hitos de Meta HM 5 y HM 8, se adelanta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de estufas artesanales eficientes, actualmente en etapa de perfil y formulación.

Esta iniciativa responde a la problemática derivada de la quema de leña para cocinar, práctica que, aunque culturalmente arraigada en muchas comunidades indígenas, genera graves impactos en la salud por la exposición a gases tóxicos y en el medio ambiente por la deforestación y emisión de contaminantes.

Este proyecto constituye un avance relevante hacia el cumplimiento de la meta institucional de reducir la incidencia de enfermedades cardiorrespiratorias y mejorar la calidad de vida en comunidades indígenas, integrando acciones de innovación tecnológica, salud pública y preservación ambiental. La continuidad de las fases posteriores permitirá consolidar el impacto esperado y garantizar la apropiación comunitaria de las tecnologías implementadas.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
Acciones de apoyo de formalización de las actividades económicas en el territorio y anexos de actividades	Gestión	Implementación de la estrategia	80	"HM-8 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ENDÓGENO"



ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAIRONA
 NIT: 824002766-1
 RESGUARDO INDÍGENA KOGUI - MALAYO - ARHUACO
 DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.
 Resolución No. 109 del 8 de octubre de 1980
 78 del 19 de noviembre de 1990 y 29 del 19 de julio de 1994

Valledupar – Cesar 19 de febrero de 2025

Señores
 DERWIN JIMENEZ BOHORQUEZ
 DIRECTOR AREA METROPOLITANA VALLEDUPAR- CESAR

Asunto: Mejora de la Salud y el Medio Ambiente en Comunidades Indígenas a través de Estufas Artesanales

Cordial Saludo

Como ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA -OWYBT con número de identificación NIT 824002766-1, solicitamos muy respetuosamente el apoyo para la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto que nos ayude a mitigar. La quema de leña para cocinar es una práctica común en muchas comunidades indígenas, sin embargo, esta actividad puede generar graves problemas de salud y medio ambiente. Las estufas artesanales son una solución sostenible y eficiente para reducir la exposición a los gases tóxicos y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Objetivos:

1. Diseñar y construir estufas artesanales que sean eficientes, seguras y fáciles de usar.
2. Reducir la exposición a los gases tóxicos y mejorar la salud de las comunidades indígenas.
3. Fomentar la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente en las comunidades.
4. Capacitar a los miembros de las comunidades en el uso y mantenimiento de las estufas.

➤ **Aplicación de jornadas en el Área Metropolitana y PGIRS Metropolitano**

El Área Metropolitana apoya las jornadas de limpieza y recolectando información para ejecutar un estudio de aplicación de basura cero del ministerio de vivienda.



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Acciones de limpieza, recolección, poda de árboles, programa de aprovechamiento, jornadas de gestión de residuos de construcción y demolición, gestión de residuos sólidos área rural.	Gestión	Jornadas de Acciones Ejecutadas	3	HM-7 GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS METROPOLITANO
Campañas teórica-práctica (etnografía rápida) Dotación de puntos ecológicos y cartillas didácticas. Relleno Sanitario Regional Los Corazones		ETM sensibilizados	4	

➤ ***Gestión para la implementación de una red de fibra óptica eficiente y segura para soportar el desarrollo integral en los municipios del AMV.***

En el marco de las estrategias institucionales para el cierre de la brecha digital y el fortalecimiento de la inclusión tecnológica en el departamento del Cesar, se ha aprobado para ejecución el proyecto **“Implementación de una Metropolitan Area Network (MAN) de alta velocidad, eficiente y segura para soportar el desarrollo integral en los municipios del Área Metropolitana de Valledupar (AMV)”**.

Este proyecto, debidamente formulado y respaldado, tiene como objetivo principal el desarrollo de infraestructura tecnológica que permita garantizar la conectividad de hogares e instalar zonas de acceso público a internet en los municipios que conforman el AMV, promoviendo así la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramienta para el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades.

Ya aprobado por el Ministerio de las TIC’S esto contempla como eje central la **construcción de una red troncal de fibra óptica de alta velocidad**, diseñada para conectar inicialmente **10.500 hogares** en áreas urbanas y rurales, con capacidad instalada para **38.397 hogares pasados**. De manera complementaria, se implementarán **26 zonas Wifi gratuitas** en los municipios de Agustín Codazzi, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego y Valledupar, beneficiando también a 4 corregimientos rurales: Los Brasiles, La Guadalupe y El Desastre (San Diego), y Valencia de Jesús (Valledupar). Con esta infraestructura, se busca cerrar la brecha digital, ampliar la cobertura de internet en zonas apartadas y de difícil acceso, y fortalecer el uso y apropiación de las TIC como motor de inclusión digital, acceso a oportunidades educativas, y participación activa en la economía digital.

El proyecto se encuentra listo para su fase de ejecución, asegurando que los beneficios proyectados se materialicen en mejoras sustanciales en la calidad de vida y el desarrollo integral de las comunidades del Área Metropolitana de Valledupar.

ACTIVIDADES	INDICADOR	META	CUMPLIMIENTO
-------------	-----------	------	--------------



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

	TIPO	DESCRIPCION		METAS PIDM
Formulación del proyecto de inversión pública para la gestión de recursos	Producto	Proyecto de Inversión pública gestionado	1	"HM-1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO
Presentación del proyecto a Fuente financiera (SGR- Ocad Regional)				HM-8 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ENDÓGENO HM-9 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA HM-10 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV)

Entre los suscritos, FLOR ANGELA CASTRO RODRÍGUEZ, domiciliada y residiendo en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.744.205, en su calidad de Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo previsto en la Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, quien en virtud de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución No. 1308 del 28 de marzo de 2025, obra en representación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y en adelante se denominará el FONDO ÚNICO DE TIC, por una parte y por la otra DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Director del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV) nombrado mediante acta de junta extraordinaria metropolitana 001 y posesionado mediante acta 0002 de 22 de enero de 2024, quien mediante el artículo quinto de la escritura pública número 1174 de 25 de mayo de 2021, facultado para suscribir el presente convenio, Entidad Territorial con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, con NIT No. 900.187.817-4 y quien para los efectos del presente documento se denominará en adelante el COOPERANTE, dejamos constancia por medio del presente Convenio que celebramos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

➤ Implementación del programa BASURA CERO

El Área Metropolitana de Valledupar ha desarrollado el proyecto de BASURA CERO, que está a la espera de la aprobación del Lote para su uso y aprovechamiento y concepto favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la gestión de recursos de este proyecto y ejecución.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
IMPLEMENTACION PROGRAMA BASURA CERO EN EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	Gestión	% de aplicación basura cero	5	HM-7 GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS METROPOLITANO

CONTROL INTERNO

La vigilancia constante de la Oficina de Control Interno del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, se presta a rendir En conjunto con el informe cuatrimestral de seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de acción de la entidad, aprobado para la vigencia 2025. El informe presenta la consolidación de los resultados de avance en el cumplimiento de las



actividades y metas consagradas para este segundo trimestre. La información dispuesta en este informe, comprende el seguimiento de las actividades adelantadas por parte de las oficinas ejecutoras o dependencias de la entidad. El presente informe también pretende realizar recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos, a fin de lograr un adecuado cumplimiento al objeto misional de la entidad.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
Seguimiento información cargada	Accion	Formatos diligenciados y cargados en la plataforma.	100	Los 10 HM del AMV
Evaluar el seguimiento emitido por la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, frente a las acciones y actividades, Planes Institucionales de la entidad	Seguimiento	Informes entregados	5	
Evaluar en conjunto con la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, seguimiento al PIDM y PEMOT		Informes de seguimiento	4	
Informe de evaluación de control interno APLICATIVO FURAG		Aplicativo Furag	1	
Plan anual de auditoría interna	Informe	Informe auditoría interna y planes de mejoramiento	1	

La Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, es la responsable de articular y armonizar la planificación y el seguimiento a la ejecución de proyectos en las líneas estratégicas establecidas en lo Humano, Sostenible e Innovador en el marco del PIDM. Su articulación con el Plan integral de desarrollo metropolitano entrelaza con el hecho de espacios territoriales para la transformación productiva y la competitividad del AMV.

Con el objeto de conocer durante el primer semestre de 2025, los niveles de ejecución presentados en cada una de las metas establecidas para la subdirección de planeación, desarrollo territorial y ambiental, se cuenta con el seguimiento detallado de la Subdirección, Control Interno y gestión de la entidad en su totalidad, ya que de esta Subdirección se desprende de todas las acciones y gestiones estratégicas que la entidad y acciones que se ejecutaron durante el presente año.

CONCLUSIÓN

La Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, posterior a la realización de seguimiento, da a conocer el resultado del Plan de Acción 2025 del primer semestre conjugando los dos trimestres, el avance en las metas y actividades que propenden por los cumplimientos de los proyectos enmarcados desde el Área Metropolitana de Valledupar a través de sus subdirecciones, por lo cual podemos mencionar que en vista de lo anterior este primer semestre del año se estableció una meta tentativa del 55%, sin embargo se ha realizado una ardua tarea con los avances y gestionando los procesos y recursos ante el orden nacional del OCAD, en nuestro caso presentar al regional con un indicador del 56,5%, motivo por el cual se debe seguir



trabajando y cumplir los propósitos del plan y PEMP – PIDM, agregando a esto se realizara una modificación del Plan de Acción 2025 para una mejora de calificación en las metas que sean cumplibles de acuerdo a la gestión de la entidad y ejecución.

Porcentaje 1er Semestre*	56,5%
---	--------------